

**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**  
**Once (11) de Junio de dos mil trece (2013).**

**REFERENCIA:** ACCIÓN POPULAR  
**ACCIONANTE:** ANA MARIA ZAPATA FORONDA  
**DEMANDADO:** MUNICIPIO DE MEDELLÍN  
**RADICADO:** 05001-33-31-012-2007-00145-00

**ASUNTO: ORDENA REQUERIR.**

El despacho en sentencia proferida el día 24 de junio de 2008 amparo el derecho colectivo a la utilización y defensa de los bienes de uso público y ordenó al ente territorial Municipio de Medellín *“proceder a iniciar si no lo ha hecho o a proseguir en caso de haber iniciado, la restitución de la zona verde la cual es ocupada por los accionantes, procedimiento que se debe llevar a cabo de igual forma al realizado cuando se produjo el desalojo de la invasión que ocupaba el área perimetral del Aeropuerto Olaya Herrera, sobre la carrera 66B, entre calles 20 y 26. Para lo cual se otorgará un plazo de dos (2) años, con la finalidad de que se apropien los recursos, y se adelantes los trámites jurídicos y técnicos que requiera el ente municipal, para avaluar y comprar las mejoras a los accionantes, todo de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia (...)”*; así mismo se conformó el comité de verificación del cumplimiento del fallo por cuatro (4) funcionarios de los cuales uno será designado por el representante Legal del Municipio de Medellín, otro por Empresas Públicas de Medellín, otro por el Aeropuerto Olaya Herrera y otro por el Instituto Nacional –Territorial Antioquia- INVIAS, y también hará parte el Procurador Provincial del Valle del Aburrá, quienes deberán rendir informe al Despacho cada seis meses, por escrito, con la firma de todos ellos.

Dicha providencia fue apelada y en segunda instancia el Tribunal Administrativo de Antioquia Sala Segunda de Decisión modificó el numeral tercero de la misma en los siguientes términos:

*“**PRIMERO: Modifícase** el punto tercero de la sentencia dictada el veinticuatro (24) de Junio de dos mil ocho (2.008) por el Juzgado Doce Administrativo del Circuito de Medellín, en el sentido de ordenar al Alcalde de Medellín que, en el plazo de dos (2) años contados a partir de la notificación de la presente sentencia, proceda a reubicar a los accionantes residentes del área perimetral del Aeropuerto Olaya Herrera y a adelantar otras gestiones administrativas que se consideren adecuadas para dar solución definitiva al uso indebido del espacio público en esa zona.”*

Mediante memorial recibido en el Despacho el día 06 de Junio de 2013, la Procuraduría Provincial del Valle del Aburra informa que, presuntamente la entidad accionada (Municipio de Medellín) no ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Antioquia en decisión del 02 de abril de 2009. (Ver folios 487 a 494)

Teniendo en cuenta la información dada por la Procuraduría Provincial del Valle del Aburra y toda vez que a la fecha no se tiene constancia del cumplimiento dada a la sentencia del día 24 de Junio de 2008 modificada por el Tribunal Administrativo de Antioquia el día 02 de abril de 2009; toda vez que los informes dados al Despacho datan del año 2010,<sup>1</sup> se hace necesario **REQUERIR** al Municipio de Medellín a través del Instituto de Vivienda y Hábitat de Medellín, entidad responsable del cumplimiento de la sentencia,<sup>2</sup> para que en el término máximo de quince días hábiles contados a partir del recibo del respectivo oficio, informe al Despacho las acciones adelantadas por la entidad para el cumplimiento de las sentencias proferidas por este Despacho y por el H. Tribunal Administrativo de Antioquia.

Así mismo, se dispone **REQUERIR** al Comité de Verificación de la presente acción popular para que en el término máximo de quince días hábiles, contados a partir del recibo del respectivo oficio, informe al

---

<sup>1</sup> Folio 471 a 474.

<sup>2</sup> Artículo 237 del Decreto Municipal 1364 de 2012, objeto del ISVIMED: gerenciar políticas y programas de vivienda y hábitat, conduciendo a la solución de las necesidades habitacionales, especialmente de los asentamientos humanos y grupos familiares en situación de pobreza y vulnerabilidad, involucrando actores públicos, privados y comunitarios en la gestión y ejecución de proyectos de construcción de vivienda, titulación y legalización, mejoramiento de vivienda, mejoramiento de entorno, reasentamiento, acompañamiento social, gestión urbana e inmobiliaria, relacionadas con la vivienda y el hábitat en el contexto urbano y rural.

Despacho sobre el cumplimiento de las órdenes impartidas por este Despacho y por el H. Tribunal Administrativo de Antioquia.

**NOTIFÍQUESE**

La juez,

**LEIDY JOHANA ARANGO BOLÍVAR**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS**

**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN**

**CERTIFICO:** En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.ramajudicial.gov.co/csj/publicaciones/ce/seccion/399/1174/2508/Estados-electr%C3%B3nicos>.

Medellín, **13 DE JUNIO DE 2013**. Fijado a las 8.00 a.m.

\_\_\_\_\_  
**KENNY DÍAZ MONTOYA**  
Secretario